

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto (6º) del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Registro Medida:	\$37.500
Notificación:	\$6.600
AGENCIAS EN DERECHO:	\$3.000.000
TOTAL:	\$3.044.100

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2020 00019 00**
Sustanciación: 937*

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de \$3.044.100, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 96
Fecha de notificación por estado 10/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ac98f4ed1d1b9adbb10482958f1d2eff27b830c68691fb005538f6c3c9ed08**
Documento generado en 09/09/2020 01:12:39 p.m.